

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL**



JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

AUTO: 203
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR (MÍNIMA CUANTÍA).
DEMANDANTE: FENALCO
DEMANDADO: FABIAN DARÍO JIMENEZ PAMA
RADICACIÓN: 76001-40-03-002-2020-00648-00.

En atención a lo solicitado por la parte demandante en el memorial que antecede y como quiera que lo solicitado resulta procedente, conforme al artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- DECRETAR el embargo y retención previa de la quinta parte en lo que exceda del salario mínimo legal convencional, en los dineros que el demandado Fabian Darío Jiménez Pama, devengue como empleado de la Secretaría del Deporte del Municipio de Cali. **LIMÍTESE** el embargo a la suma \$3.100.000 de pesos.”

2.- LÍBRESE el oficio correspondiente con las anotaciones pertinentes.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


TATIANA OCAMPO NOREÑA